

## La discapacidad y el planteo de la descolonialidad

A deficiência e a questão da descolonialidade

Disability and the decolonial approach

Artículo | Artigo | Article

Fecha de recepción

Data de recepção

Reception date

6 de julio de 2019

Fecha de aceptación

Data de aceitação

Date of acceptance

28 de noviembre de 2019

**Marcela Beatriz Ferrari**

Universidad Nacional de Río Cuarto

Río Cuarto / Argentina

marcebferrari@gmail.com

ORCID ID: 0000-0002-5399-9976

### Resumen

Este artículo surge a partir del trabajo realizado en el Proyecto de Investigación: "El Trabajo desde la perspectiva de Género frente a las problemáticas de la Discapacidad. La paradoja exclusión-inclusión (Aprobado y financiado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Río Cuarto, según Resolución Rectoral N° 331/2016 y 161/2016). En este contexto académico, el presente trabajo escrito tiene por finalidad analizar las concepciones hegemónicas y vigentes sobre la discapacidad, reflexionado críticamente sobre la construcción de esa categoría en el marco del racismo científico. Valorar el alcance del proceso orientado hacia la descolonialidad de la situación de discapacidad en nuestra realidad latinoamericana, permitirá avanzar hacia la construcción de espacios políticos que acompañen el reconocimiento y la restitución de Derechos para el colectivo de personas en situación de discapacidad.

**Palabras claves:** discapacidad, derechos humanos, descolonialidad.

### Resumo

Este artigo surge do trabalho realizado no Projeto de Pesquisa: "O Trabalho na perspectiva de Gênero frente às problemáticas da Deficiência. A paradoxo inclusão-exclusão (Aprovado e financiado pela Secretaria de Ciencia y Técnica da Universidad Nacional de Río Cuarto, conforme Resolução Reitoral N° 331/2016 e 161/2016). Nesse contexto académico, o presente trabalho escrito objetiva analisar as concepções hegemônicas de deficiência vigentes, refletindo criticamente sobre a construção dessa categoria a partir do racismo científico. Avaliar o alcance do processo orientado para a descolonialidade da situação de

**Referencia para citar este artículo:** Ferrari, M.B. (2020). La discapacidad y el planteo de la descolonialidad. *Revista del CISEN Tramas/Maepova*, 8 (1), 83-102.

deficiência em nossa realidade latino-americana, permitirá avançar na construção de espaços políticos que acompanhem o reconhecimento e restituição de Direitos para o grupo de pessoas com deficiência.

**Palavras-chave:** incapacidade, direitos humanos, descolonialidade.

---

### Abstract

This article stems from the research project: "Work from the perspective of Gender in the face of the problematics of Disability. The exclusion-inclusion paradox" (funded by the Secretary of Science and Technology of the National University of Río Cuarto (Rectoral Resolution No. 331/2016 and 161/2016). In this academic context, this paper aims to analyze the current and hegemonic conceptions of disability, critically reflecting on the construction of that category within the framework of scientific racism. Assessing the scope of the process oriented towards the decolonizing the situation of disability in the Latin American reality, will allow us to construct political spaces that accompany the recognition and restitution of Rights for the group of people with disabilities.

**Key words:** disability, human rights, decoloniality.

---

## SOBRE ALGUNAS TEORÍAS DE LA DISCAPACIDAD

El planteo de este tema en particular, a pesar de tratarse de lecturas que venimos realizando desde hace muchos años y que han sido parte de nuestra formación, ha suscitado nuevas reflexiones en oportunidad de presentarlo explicitando los conocimientos construidos junto con otras personas, algunas de ellas en situación de discapacidad, teniendo en cuenta también las implicancias de las emociones vividas, ya que la suma de todo ello constituyen los hilos de seda con los que se tejen nuestras historias de vida.

Esto significa que poner por escrito lo que aprendimos y vivimos acerca de la discapacidad, se torna una tarea sumamente compleja, difícil y que conlleva un gran esfuerzo convertirla en una instancia para ser leída en un texto académico.

Dicho esto, es necesario advertir que existe una cuantiosa producción de textos en relación con la temática de la discapacidad, pero a los fines de este trabajo, nos circunscribiremos al planteo realizado por autores y autoras que tienen predominancia y actualidad en este campo y cuyos aportes han sido tomados para elaborar acuerdos internacionales vigentes en materia de Derechos para las personas en situación de discapacidad.

Así, es posible definir la discapacidad desde diferentes modelos que organizados en paradigmas pueden ayudar a comprender el tema, poniendo en evidencia las concepciones y representaciones sociales que han existido y aún existen sobre la discapacidad (Barton, 1998; Barnes, 1998; Palacios y Bariffi, 2007; Palacios, 2008; Díaz Velázquez, 2009).

Palacios y Bariffi (2007) y Palacios (2008) definen modelos y sub

modelos para conceptualizar la discapacidad, que luego retoma Díaz Velázquez (2009) y reorganiza desde un criterio epistemológico en tres paradigmas, al interior de los cuales distingue modelos. Dado que consideramos más clarificadora la sistematización de este último autor, nos referiremos al tema desde esa organización.

Así Díaz Velázquez (2009) menciona un *Paradigma de la Prescindencia*, donde distingue el modelo eugenésico y el modelo de la marginación. Ambos hacen referencia a la nula valoración social de la existencia de personas en situación de discapacidad en la sociedad, actitud que se registra en la historia occidental a través de diferentes prácticas sociales.

El *modelo eugenésico*, se explica, por ejemplo, en las costumbres de algunos pueblos antiguos, tales como griegos y romanos, que practicaban el infanticidio en aquellos casos en que los recién nacidos no respondieran a los valores de perfección y fortaleza física ponderados por esas sociedades.

Tal como lo expone Barnes (1998), tanto griegos como romanos eran pueblos en situación de guerras continuas y basaban gran parte de su economía en la esclavitud. Si bien proclamaban la importancia de la ciudadanía, se trataba de una condición que sólo unos pocos varones, blancos, adultos y amos, ostentaban. Es decir, la participación democrática estaba restringida a ciertas condiciones de privilegio de una pequeña elite de la población. En palabras del autor antes citado:

*“En Esparta, una de las ciudades estados griegas más importantes, los ancianos de la ciudad examinaban a los niños cuando nacían; si se les consideraba ‘débiles’ en algún sentido, se les abandonaba a los elementos y se les dejaba morir” (...). Era inevitable que la buena forma física e intelectual fuera esencial en ese tipo de sociedad; las personas con algún tipo de defecto o imperfección tenían en ella un espacio reducido” (p. 68)*

Desde los análisis antropológicos, algunas teorías responden que este tipo de actitudes hacia las personas en situación de discapacidad tiene relación con la llamada “tesis de la población excedente”, a través de la cual se explicaría el comportamiento de determinadas sociedades en las que la escasez de alimentos y de medios de supervivencia genera la aparición de mecanismos de eliminación de aquellos sujetos que representarían una carga.

Sin embargo, otras tesis señalan que para la misma época y frente a las mismas circunstancias de supervivencia, numerosos pueblos no occidentales, mantenían un comportamiento de valoración y respeto hacia las mujeres y los varones en situación de discapacidad, ancianos y ancianas, niños y niñas.

Otras explicaciones, también dentro del campo de la antropología, muestran la importancia de las creencias religiosas para interpretar la situación de discapacidad. Así, determinadas comunidades estaban convencidas que su aparición se relacionaba con la presencia de fuerzas o espíritus malignos que actuaban sobre la persona en situación de discapacidad, o que, en su defecto, se trataba del resultado de un castigo divino a los miembros de la familia por cometer actos indebidos o

por brujería. En este último caso, la acusación recaía directamente sobre las mujeres parturientas ya que el nacimiento de ese niño o niña era una prueba fehaciente de su condición de bruja.

Como señalan diferentes autores y autoras (Barnes, 1998; Palacios y Bariffi, 2007; Palacios, 2008 y Díaz Velázquez, 2009) el cristianismo sostenía fuertemente esta creencia sobre el origen divino del mal y aunque Martín Lutero, el referente más importante de la Reforma Protestante, afirmaba que “veía el diablo en los niños discapacitados; recomendando que se les matara” (Barnes, 1998, p.71), la herencia procedente del judaísmo y de los inicios del cristianismo, prohibía el infanticidio basándose en las enseñanzas de Cristo que se habían erigido a favor de aquellos y aquellas que se encontraban en mayores desventajas para la sociedad de su época.

Estas interpretaciones de la discapacidad guardan relación con la actuación de la Iglesia cristiana de promover prácticas sociales que en oposición al infanticidio, en especial durante la Edad Media y toda la modernidad occidental, justificaban la institucionalización de las personas en situación de discapacidad en asilos u hospicios, muchos de los cuales administraba la misma Iglesia.

Por esta misma época las personas en situación de discapacidad, solían constituir parte de los séquitos de la realeza europea con el fin de proveer diversión, pasando a convertirse en objetos de burla y entretenimiento en la corte de los reyes. En relación con estas ideas, algunas teorías antropológicas aportan explicaciones sosteniendo la tesis de la “liminalidad”, refiriéndose con ello a una dimensión de frontera, de límite, de no estar ni en un lugar, ni en otro (Douglas, 1966; Turner, 1967 en Barnes 1998). Haciendo base en este concepto, Murphy (1987 en Barnes, 1998) afirma “los discapacitados viven en un estado de suspensión social, ni enfermos ni sanos, ni muertos ni vivos, fuera de la sociedad, aunque no del todo...existen en un aislamiento parcial de la sociedad, como personas indefinidas y ambiguas” (Barnes, 1998, p.67).

Para Díaz Velázquez (2009) estas prácticas sociales en relación con la discapacidad, pueden asociarse a las explicaciones del *modelo de la marginación*. En palabras de Palacios y Bariffi (2007):

*“El rasgo principal que caracteriza a este sub modelo es la exclusión, ya sea como consecuencia de subestimar a las personas con discapacidad y considerarlas objeto de compasión, o como consecuencia del temor o el rechazo por considerarlas objeto de maleficios o como advertencia de un peligro inminente. Es decir, que -ya sea por menosprecio, ya sea por miedo- la exclusión parece ser la respuesta social que genera mayor tranquilidad” (p. 15).*

Otro paradigma mencionado por Díaz Velázquez (2009) es el de la *Rehabilitación*. En él distingue el *modelo médico* y el *modelo integrador o bio-psico-social*.

El modelo médico, que se inicia en el siglo XVIII, considera la discapacidad como un trastorno, déficit, desviación, alteración, problema o hándicap de base biológica o fisiológica. Ese trastorno o desviación es explicado en términos de “patologías”, justificando la intervención a través de la medicina para la cura de estas personas consideradas en-

fermas. Los supuestos epistemológicos que se sostienen desde este modelo guardan coherencia con el paradigma positivista, a partir del cual el sustrato biológico del individuo determina las posibilidades de su existencia en tanto responde a las leyes de la naturaleza. De esta misma forma se comprende la vida social, es decir, los esquemas de las inexorables leyes naturales sirven como parámetros para encauzar la comprensión del mundo social.

Las consecuencias de estas representaciones sociales sobre la discapacidad han dado como resultado prácticas y discursos sociales que han colocado a las personas en situación de discapacidad en el lugar de inhabilitado o inhabilitada, minusválido o minusválida, deficiente, incapaz, tutelado o tutelada, etc. Sus cuerpos han adquirido la categoría de “no legítimos-legitimados” (Ferrantes, 2009, p. 20) expresando a través de la discapacidad la aceptación de la relación de dominación impuesta por el modelo médico hegemónico.

Las críticas a las prácticas sociales enmarcadas en el modelo médico, dieron origen al *modelo integrador o bio-psico-social* que intenta tomar en cuenta las influencias del entorno en la definición de la discapacidad, acercándose a una integración entre los postulados del modelo médico y los aspectos contextuales. En contribución con ello, la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el 2001, elabora un documento denominado Clasificación Internacional del Funcionamiento (CIF) donde se propone una clasificación de las diferentes situaciones que un sujeto puede presentar de acuerdo a su estado de salud. En el mismo documento explicita:

*“El objetivo principal de esta clasificación es brindar un lenguaje unificado y estandarizado, y un marco conceptual para la descripción de la salud y los estados relacionados con la salud”. La clasificación revisada define los componentes de la salud y algunos componentes ‘relacionados con la salud’ del ‘bienestar’ (tales como educación, trabajo, etc.). Por lo tanto, los dominios incluidos en la CIF pueden ser considerados como dominios de salud y dominios ‘relacionados con la salud’. Estos dominios se describen desde la perspectiva corporal, individual y mediante dos listados básicos: (1) Funciones y Estructuras Corporales; (2) Actividades-Participación. Como clasificación, la CIF agrupa sistemáticamente los distintos dominios de una persona en un determinado estado de salud (ej. lo que una persona con un trastorno o una enfermedad hace o puede hacer). El concepto de funcionamiento se puede considerar como un término global, que hace referencia a todas las Funciones Corporales, Actividades y Participación; de manera similar, discapacidad, engloba las deficiencias, limitaciones en la actividad, o restricciones en la participación. La CIF también enumera Factores Ambientales que interactúan con todos estos ‘constructos’. Por lo tanto, la clasificación permite a sus usuarios elaborar un perfil de gran utilidad sobre el funcionamiento, la discapacidad y la salud del individuo en varios dominios” (p. 3).*

Si bien los criterios que se exponen expresan tener en cuenta factores ambientales para definir la discapacidad, aún sigue persistiendo la idea que la discapacidad es una cuestión referida a la salud del individuo y desde allí éste último debe hacer los esfuerzos necesarios para adaptarse a la estructura social hegemónica.

Este es uno de los motivos por el que Díaz Velázquez (2009) coloca este modelo dentro del Paradigma de la Rehabilitación de igual manera que el modelo médico, porque sigue perdurando un sustrato ontológico que asume un estado individual a partir del cual la discapacidad es definida en términos de deficiencia, limitación o restricción dependiendo de la forma en que se relacione con la estructura corporal, las actividades o la participación establecidas en el marco de las normas de salud que refiere a un estándar de la población. Al respecto se cita en el documento de la CIF (2001):

*“Dentro de las clasificaciones internacionales de la OMS, los estados de salud (enfermedades, trastornos, lesiones, etc.) se clasifican principalmente en la CIE-10 (abreviatura de la Clasificación Internacional de Enfermedades, Décima Revisión), que brinda un marco conceptual basado en la etiología. El funcionamiento y la discapacidad asociados con las condiciones de salud se clasifican en la CIF. Por lo tanto, la CIE-10 y la CIF son complementarias y se recomienda a los usuarios que utilicen conjuntamente estos dos elementos de la familia de clasificaciones internacionales de la OMS. La CIE-10 proporciona un “diagnóstico” de enfermedades, trastornos u otras condiciones de salud y esta información se ve enriquecida por la que brinda la CIF sobre el funcionamiento. La información sobre el diagnóstico unida a la del funcionamiento, nos proporciona una visión más amplia y significativa del estado de salud de las personas o poblaciones, que puede emplearse en los procesos de toma de decisiones” (p. 5).*

Nuevamente esta cita, nos permite corroborar la dependencia de los criterios médicos para definir e interpretar la discapacidad, lo que nos lleva a comprender la fuerte crítica realizada por los movimientos iniciados en las décadas del '60 y del '70 del siglo XX y que adquieren mayor impulso en la primera década del siglo XXI, en relación con los reclamos de las personas en situación de discapacidad para tomar decisiones con respecto a sus vidas. Exigen una nueva forma de definir la discapacidad, argumentando que no se trata de aspectos referidos a la salud sino que responde estrictamente a una falta de reconocimiento de Derechos Humanos.

Así, la organización política de personas en situación de discapacidad dio lugar al Movimiento de Vida Independiente con el aporte de catedráticos, catedráticas y activistas, entre ellos y ellas, Mike Oliver, quien presentó los fundamentos del movimiento con la denominación de *modelo social de la discapacidad*. Este modelo junto con el modelo de la *diversidad funcional*, conforman el denominado por Díaz Velázquez (2009) *paradigma de la autonomía personal*.

Ambos modelos, el social y el de la diversidad funcional, comparten



(como se explicará más adelante) principios fundamentales en relación con el reconocimiento de los Derechos Humanos. Corren el eje de la discusión desde el plano médico/biológico hacia el político/social y esgrimen como herramienta fundamental para el reclamo del cumplimiento de derechos, la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada en 2006 por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), instrumento legal al que Argentina adhirió convirtiéndola en la Ley Nacional N° 26378 en 2008.

A pesar de las convergencias de los dos modelos en el plano de los Derechos Humanos, el modelo social interpreta la discapacidad como una cuestión de opresión social de los grupos hegemónicos de la sociedad sobre las minorías discapacitadas.

Oliver (2013 en Serra 2017) afirma que el *modelo social* no es una teoría, se trata más bien de un paradigma que plantea una interpretación de la situación social a las que están sometidas las personas en situación de discapacidad. Sostiene que el Modelo Social trata sobre la experiencia colectiva de la discapacidad. Aclara que no refiere a las experiencias personales, individuales o subjetivas de la deficiencia/insuficiencia o a las limitaciones del funcionamiento porque no constituirían una plataforma significativa para construir un movimiento político.

El *modelo de la diversidad funcional* centra su atención en la necesidad de reconocimiento de los aspectos subjetivos de la discapacidad en relación con la discriminación que sufre este colectivo a partir de su diversidad. En ese sentido, además de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad -que proporciona una plataforma de reconocimiento de la dignidad en el plano extrínseco- abogan por la necesidad de avanzar en la dimensión Bioética para alcanzar la dignidad en sentido intrínseco.

En vinculación con estas ideas, sobre todo en relación con los principios del modelo social en su vertiente materialista y desde entornos académicos más cercanos, podemos citar el aporte de Rosato et al., (2009) que asumiendo una perspectiva sociopolítica analizan el papel de la ideología en la producción de la categoría de la discapacidad. Estas autoras y autores entienden que la construcción social de la "normalidad" se ha impuesto al sentido común, a la conciencia social como forma única de comprender el mundo. En ese marco, todas las relaciones materiales y simbólicas se reducen a lo inscripto por las lógicas del capitalismo, incluyendo la actuación del Estado a través de la generación de políticas públicas que reproducen las dinámicas de clasificación y exclusión social sobre la base de la "normalidad". En palabras de las autoras y autores citados:

*"Proponemos entender a la discapacidad como una producción social, inscripta en los modos de producción y reproducción de una sociedad. Ello supone la ruptura con la idea de déficit, su pretendida causalidad biológica y consiguiente carácter natural, a la vez que posibilita entender que su significado es fruto de una disputa o de un consenso, que se trata de una invención, de una ficción y no de algo dado. Es, también, una categoría dentro de un sistema de clasificación y producción de sujetos"* (p. 92-93).

Díaz (2012), en la misma línea de argumentos críticos, pero haciendo un giro hacia el aporte que representan las teorías del campo de las Ciencias Sociales en las problemáticas de la discapacidad, propone un análisis a partir de cómo ha sido mirado el cuerpo de las personas en situación de discapacidad en la cultura occidental. Para ello toma como base las dimensiones que refieren a la perspectiva descolonial prestando especial atención al concepto de interseccionalidad.

El autor reconoce el valor de esta unidad teórica, la interseccionalidad, proveniente del campo de las teorías feministas y advierte sobre la importancia de considerarla en las problemáticas de la discapacidad, con el objetivo de comprender en profundidad sobre las múltiples y complejas opresiones a las que son sometidas las personas en situación de discapacidad. Este último autor, claramente viene antecediendo en forma directa el tema central del presente trabajo escrito.

Hasta aquí hemos intentado exponer algunas de las principales maneras de explicar e interpretar la discapacidad hasta el momento actual. En lo que sigue, nos orientamos a plantear un diálogo entre los constructos con los que se ha definido la discapacidad desde las perspectivas ya explicadas y los aportes de la perspectiva descolonial.

## LOS APORTES DE LA PERSPECTIVA DESCOLONIAL PARA EL ANÁLISIS DE LAS PROBLEMÁTICAS DE LA DISCAPACIDAD

En este apartado nos proponemos abrir una ventana distinta para mirar las problemáticas de la discapacidad, teniendo en cuenta el paisaje que nos brinda la perspectiva descolonial.

Para referirnos a la temática de la discapacidad como “problemáticas” partiremos del planteo de Castel (2009) en torno a la definición del concepto de problematización:

*“Por problematización entiendo la existencia de un haz unificado de interrogantes (cuyas características comunes es preciso definir), que han emergido en un momento dado (que hay que datar), que han sido reformulados varias veces a través de crisis e integrando datos nuevos (hay que periodizar esas transformaciones), y que siguen vivos en la actualidad. Este cuestionamiento está vivo y por ello impone el retorno a su propia historia, a fin de constituir la historia del presente” (p. 19).*

Es decir, se trata de un cuestionamiento a la naturalización de categorías que son construcciones sociales y que deben ser revisitadas desde las representaciones que históricamente han tenido y que tienen en el presente, tal como es el caso de la situación de discapacidad. Considerar todos los aspectos vinculados con la discapacidad desde un punto de vista desnaturalizado, preguntar, analizar y reflexionar sobre la forma en que ha sido impuesta esa situación social a determinada población, es justamente la tarea que debemos emprender en la educación como parte del proceso descolonizador.

Al hablar de educación, Freire (1992) también alude a la concepción problematizadora, entendiendo por tal, la reflexión sobre la realidad a



partir de la cual es posible una comprensión crítica sobre los mecanismos de opresión a los que estamos siendo sometidas y sometidos. Esta nueva conciencia nos permite apreciar la conexión e interconexión de los fragmentos descontextualizados a través de los cuales estuvimos percibiendo el mundo en el que vivimos, provocándonos la necesidad de volver a su lectura desde la totalidad de las relaciones que fueron invisibilizadas. El diálogo que se establece entre las partes desconectadas del mundo con nosotras y nosotros mismos, da lugar a una acción reflexiva para volver a situarnos activamente, ya no como “domesticados o adaptados” sino como “seres de praxis” para la transformación de esa realidad cristalizada en la que fuimos cosificadas y cosificados.

En este sentido es que proponemos plantear la reflexión sobre la discapacidad como “problemáticas de la discapacidad”, retomando desde la mirada de los autores citados, la necesidad de volver a pensar, reflexionar, construir una nueva conciencia y una nueva acción.

De allí la importancia de la perspectiva descolonial, dado que nos permite situar el análisis de las problemáticas de la discapacidad desde una nueva mirada crítica. Cuando hablamos de la perspectiva descolonial, hacemos referencia al conjunto de estudios provenientes de diferentes campos de las Ciencias Sociales que centran su análisis en las estructuras de poder implantadas desde el siglo XVI, en aquellos pueblos que fueron conquistados y colonizados por las civilizaciones pertenecientes al actual territorio europeo y por el imperialismo de EEUU a partir del siglo XVIII. Estos estudios, contribuyen a tomar conciencia sobre las implicancias históricas de estos acontecimientos, vistos y resignificados desde los contextos locales en donde tuvieron lugar. Esto significa que las independencias jurídico-políticas de los Estados-nación de los países colonizados, no implicaron la descolonización de las estructuras de poder integradas por procesos económicos, políticos y culturales que aún mantienen su vigencia. Estos argumentos dan lugar a diferenciar entre los procesos de colonización y las estructuras de la colonialidad que son las que persisten hasta nuestros días.

De allí que se haga necesaria en la actualidad una segunda etapa “descolonial” dirigida hacia “la heterarquía de múltiples relaciones raciales, étnicas, sexuales, epistémicas, económicas y de género que la primera descolonización dejó intactas” (Castro Gómez y Grofoguel, 2007, p.17)

En esa misma línea de razonamiento, Grosfoguel (2013) explica que el efecto de la colonización en América Latina ha tenido un impacto perdurable a través de los siglos, expresado en el esquema de la colonialidad/modernidad que produce categorías sociales enmarcadas en el racismo. Este autor, explicita cuatro acontecimientos sumamente significativos para comprender el resultado de determinadas construcciones sociales en relación con la alteridad. Puntualmente trata los acontecimientos iniciados en el siglo XVI, referidos a la invasión y conquista de la monarquía española del territorio ocupado por los moros; del mismo modo, la invasión y conquista de los pueblos originarios de América Latina y el Caribe; también, la empresa destinada al rapto y esclavización de los africanos y finalmente la matanza de mujeres indoeuropeas acusadas bajo los preceptos de la Inquisición. Agrega,

que cada uno de estos procesos históricos, contienen las semillas de los genocidios/epistemicidios que se prolongaron hasta el siglo XX.

De estos cuatro acontecimientos históricos relevantes, a los fines de nuestro análisis, vamos a circunscribirnos a la invasión y conquista de los pueblos originarios de América Latina, dado que nos permitirá aportar a la reflexión en torno a las problemáticas de la discapacidad en el marco de nuestra realidad histórico-cultural. Tal como lo expresa el autor citado, la discusión que se inicia con la colonización acerca de la presencia o ausencia del alma en los indios, fue construyendo una identidad marcada por la sospecha en relación con la humanidad de estos sujetos. La polémica principal giraba en torno a la afirmación que realizaban los conquistadores españoles sobre la supuesta ausencia de prácticas religiosas y como consecuencia, la lógica señalaba también, la ausencia de un dios en estas nuevas poblaciones. Para el mundo occidental y cristiano del siglo XVI, era inconcebible la realidad sin la presencia divina como el eje del mundo y de la vida cotidiana. Se trataba de una cosmovisión organizada en torno a las ideas emanadas de los principios teológicos. Como resultado, esta denominación de "pueblos sin alma", daría inicio a los procesos propios del racismo teológico. Para Maldonado Torres (2013):

*"Referirse a los indígenas como sujetos sin religión los saca aparte de la categoría de lo humano. Como la religión es algo universal en los humanos, la falta de la misma no denota la falsedad de la proposición, sino al contrario, el hecho de que hay sujetos que no son del todo humanos en el mundo..."* (En Grosfoguel 2013, p. 44)

Estos razonamientos dieron lugar a debates que avanzaron en la definición de clasificaciones sociales con anclaje en otras dimensiones por fuera de lo religioso propiamente dicho. Es decir, las luchas del imperio español con moros y judíos en lo que actualmente es el territorio de Europa, giraban en torno a la elección del Dios verdadero. Pero frente a los indios americanos la dimensión principal pasa a ser una discusión por el "ser". Tal como lo expresa el autor citado "(...) Con un solo plumazo, Colón lanza el discurso de la religión del ámbito teológico al de una antropología filosófica moderna que distingue entre distintos grados de humanidad con identidades fijadas en lo que luego se conocerá como razas" (Maldonado Torres, 2013 en Grosfoguel, 2013, p.44)

Así, dos versiones sobre la identidad de los indígenas nacieron durante la colonización y fueron sostenidas y argumentadas por representantes de la Iglesia Católica. Una de ellas, sostenía la ausencia del alma y por lo tanto la igualación de los indios con los seres vivos que ocupaban un lugar inferior en la escala universal en relación con los hombres (europeos) como sinónimo de toda la humanidad. La otra posición, afirmaba la posesión del alma, negando así la justificación del sometimiento a la esclavitud de los indios pero que sin embargo se encargó de advertir la importancia de la empresa que debía iniciar la Iglesia Católica porque se trataba de poblaciones "bárbaras que debían cristianizarse".

El resultado del largo debate de la Iglesia Católica cristiana concluyó en que sí existía el alma en los pueblos recientemente incorporados

a la corona española. No obstante, la falta de la presencia de Dios (cristiano) en sus vidas, justificaba la urgencia de la evangelización para sacarlos de su estado de barbarie.

Finalmente, ambas discusiones se constituyeron en las dos vertientes que sentaron las sólidas bases del racismo: la biológica y la cultural que inauguraron la modernidad y persisten hasta nuestros días.

## LA DISCAPACIDAD COMO FACTOR DE RACIALIZACIÓN

Durante el siglo XIX, la secularización de los principios que fundamentaron el racismo biológico y cultural, pasaron a constituir el racismo científico. Allí comienza, junto con el auge de la Teoría de Darwin y sus derivaciones a lo largo del tiempo, la consolidación de representaciones sociales acerca de la inferioridad biológica, social, psicológica y cognitiva de determinadas poblaciones y sujetos.

En el contexto del período de expansión imperialista y de la producción del conocimiento científico situado en el entorno de la sociedad victoriana, las explicaciones proporcionadas por el texto "Del Origen de las Especies por medio de la Selección Natural o la Conservación de las Razas Favorecidas en la Lucha por la Vida", legitimaron una cosmovisión sobre el mundo social, económico, político y cultural que justificaba la superioridad de la raza blanca y del universo patriarcal, europeo, occidental y cristiano al que debían ser sometidas todas las demás formas de organización de la vida humana. En palabras de Sánchez Arteaga (2008):

*"Las poblaciones no europeas fueron relegadas científicamente a un puesto de cola en las jerarquías naturales del grupo homínido, a una especie de rango zoológico intermedio entre el más evolucionado ser humano (la raza blanca) y el animal. Gracias al enorme prestigio concedido a la biología decimonónica, el carácter puramente histórico y coyuntural del orden geopolítico finisecular quedó transformado en el resultado mismo de leyes científicas aparentemente irrevocables" (p.123)*

Pero el impacto del racismo científico de la mano del avance de los estudios del campo de la biología, se extendió aún más hasta cuestionar la conformación genética y psicológica de las personas, dependiendo de su origen cultural, económico o de clase social. En países como EEUU, a principios del siglo XX, se orientaron las políticas públicas hacia la promoción de una legislación con un claro sustrato eugenésico que tenía como finalidad justificar la esterilización de las personas que presentaran determinadas características.

Sandín (2000), expone el trabajo del biólogo norteamericano Michael Rose (1959) que muestra textos de algunas leyes en las que se afirma: "Considerando que la herencia tiene una función de la mayor importancia en la transmisión de la delincuencia, la idiotez y la imbecilidad..." y prosigue su alegato en un explícito apoyo a la intervención estatal para este tipo de control social. Cuatro años más tarde, la asamblea legislativa de Nueva Jersey añadió a la lista mencionada antes

“debilidad mental, epilepsia y otros defectos” (Rose, 1959 en Sandín, 2000:43).

Se advierte en estos pasajes las implicancias del racismo científico asentado en el reduccionismo biológico que pone en tela de juicio la humanidad de estos grupos poblacionales. Consecuencias similares se observan en el reduccionismo psicológico que resultó en el Cociente Intelectual (CI), instrumento revisado por Lewis Madison Terman en 1916, a partir de la versión de los psicólogos franceses Alfred Binet y Thomas Simon. En el caso de estos dos últimos, la medición de la inteligencia permitía clasificar a niños y niñas según sus resultados y destinar su educación formal a la escuela común o su segregación en el ámbito de la escuela especial.

Pero el uso de esos mismos datos en el caso de Terman, tuvieron más graves consecuencias. Según sus propias palabras, las familias de origen mejicano, negras, indias e hispanoamericanas puntuaban entre 70-80 en el CI, es decir, entre veinte y treinta puntos menos que la media (100), atribuyendo este resultado al origen racial y a la herencia biológica. En esta misma línea de argumentos, ya entrado el siglo XX, más precisamente en 1970, otro prominente hombre de ciencia, el premio Nobel de Física William Shockley, propuso una ley que permitiera la esterilización de aquellas personas cuyos CI estuviera por debajo de 100. De esta forma, el gobierno de EEUU procedió por esos años, a esterilizar de manera forzosa a un número aproximado de dieciséis mil mujeres y ocho mil hombres (Sandín, 2000).

Estos argumentos expuestos acerca del racismo científico, tienen como propósito en el presente estudio, discutir las definiciones sobre la discapacidad que aún hoy mantienen un sesgo asentado en el mismo. Es decir, el paradigma médico-rehabilitador claramente define la discapacidad como déficit, trastorno, desviación, patología, hándicap, defecto, carencia, etc., convirtiéndose en sinónimo o muestra de la inferioridad de las personas que portan características orgánicas, psicológicas, intelectuales, físicas y/o cromosómicas poco frecuentes. Pero lo que resulta significativo es que el modelo social, aún representando un cambio paradigmático, sigue proponiendo una definición de discapacidad en la que persiste de un sustrato racista.

Esta situación se advierte cuando los autores y las autoras que representan al modelo social explican la discapacidad como “la desventaja o limitación de actividad causada por una organización social contemporánea que tiene en escasa o en ninguna consideración a las personas con insuficiencias, y por lo tanto las excluye de la participación en las actividades sociales generales” y diferencian entre discapacidad e insuficiencia, definiendo la insuficiencia como “la carencia total o parcial de un miembro, o la posesión de un miembro, órgano o mecanismo del cuerpo defectuoso” (UPIAS, 1976 en Oliver, 1998, p. 41).

En esta explicación sobre la “insuficiencia o deficiencia” se trasluce el principio que delimita el lugar que fue asignado a los cuerpos que no responden biológicamente a lo dictado por los fundamentos del racismo científico. Es decir, el avance realizado por el modelo social al definir la situación de discapacidad como una construcción socio-histórica, parece retornar a la lógica de la anormalidad cuando afirma la “insuficiencia o deficiencia” como una condición de falta, carencia o defecto.

Las actuales normativas internacionales, nacionales, provinciales y locales toman como referencia la definición de discapacidad instaurada a través de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2006. En textos que corresponden a las normativas mencionadas se lee:

*“Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”* (en Argentina corresponde a la Ley Nacional 26378, Anexo I)

Esta definición es tomada del modelo social de la discapacidad. Allí es posible identificar una vertiente epistemológica materialista para explicar la categoría de discapacidad, ya que la atribuyen a las relaciones impuestas por la sociedad capitalista en el marco del sistema de relaciones de producción y generación de riquezas. Entienden que “la insuficiencia es el sustrato material sobre el que se erigen las estructuras sociales opresoras de la discapacidad” (Abberley, 1998, p.79).

La diferenciación entre discapacidad e insuficiencia/deficiencia está dada por el carácter político de la primera donde se expresa la condición de opresión social, mientras que la segunda sigue manteniendo un carácter subjetivo e individual.

Las críticas a esta posición materialista del modelo social, interpretan la discapacidad a partir de las representaciones sociales que configuran la definición que parten de “factores subjetivos, tanto con respecto a prejuicios que se originan en las representaciones culturales de las personas con discapacidad, como en las propias identidades individuales de las mismas” (Shakespeare, 1994 en Barnes, 1998, p. 64). Esta línea de reflexión avanzó en otras consideraciones atendiendo sobre todo a la experiencia subjetiva de la discapacidad, resaltando sobre todo los factores que generan discriminación en detrimento de la dignidad humana.

Este avance representó, sobre la base del modelo social y los principios del movimiento por la Vida Independiente, una revisión en la definición de la discapacidad. Este otro modelo es conocido como “modelo de la diversidad”<sup>1</sup>. En el mismo se plantea que “para impulsar la dignidad plena de las mujeres y hombres con diversidad funcional se abren entonces dos campos de intervención: la bioética y el mundo de los derechos, en especial el campo de los derechos humanos” (Palacios y Romañach, 2007, p.218).

Autoras y autores de esta propuesta, también con diversidad funcional, centran su demanda en la dignidad y distinguen entre dignidad intrínseca y extrínseca.

La primera se refiere a la vida humana como un valor en sí mismo, que no puede ser cuestionado bajo ninguna razón. Y que ese “valor” debe ser igualmente reconocido en todas las personas, con o sin diversidad funcional. Desde esta posición y como parte de su afirmación es posible distinguir un campo de desarrollo conceptual y de herramientas discursivas que giran en torno a la bioética, ya que el ámbito de intervención de las ciencias, sobre todo las médicas en todas sus

<sup>1</sup> Palacios y Romañach (2007) refieren a su propuesta como Modelo de la Diversidad. Luego, explicitan que se trata de la variedad en las funciones relacionadas tanto a los cuerpos humanos como a las formas en que desempeñan su vida diaria lo que indica la “diversidad funcional”.

ramas, pueden tener implicancias sumamente importantes a favor o en contra de la vida de las personas con diversidad funcional. Estas ideas son actualmente una fuente de múltiples discusiones y fuertes polémicas, tanto en la comunidad académica como en la sociedad en general.

La segunda vertiente para comprender la dignidad, la dignidad extrínseca, se orienta al campo conceptual y discursivo de los derechos humanos y tiene relación con las condiciones de vida de todas las personas y los pueblos, incluyendo el acceso a recursos materiales, culturales, políticos, sociales, etc. Es decir, disponer de viviendas habitables, de un medio ambiente no contaminado, de tecnologías y medios para la salud, de educación pública, de participación en la vida política, de tiempo para el ocio, de territorios libre de conflictos armados y de otros tipos de violencia, entre otros, refiere a determinadas dimensiones que constituyen la dignidad extrínseca pero que son inherentes también a la dignidad intrínseca. Es difícil pensar en alcanzar una sin la otra.

Es así que, sobre la base de este concepto de dignidad, entendido desde sus dos vertientes, el modelo de la diversidad reclama entre otros aspectos, discutir el criterio de "capacidad" ya que considera que ese no puede seguir siendo el parámetro de identidad de este colectivo. Al respecto Palacios y Romañach (2007) sostienen:

*"Las mujeres y hombres con diversidad funcional son diferentes, desde el punto de vista biofísico, de la mayor parte de la población. Al tener características diferentes, y dadas las condiciones de entorno generadas por la sociedad, se ven obligados a realizar las mismas tareas o funciones de una manera diferente, algunas veces a través de terceras personas (...) Por eso el término «diversidad funcional» se ajusta a una realidad en la que una persona funciona de manera diferente o diversa de la mayoría de la sociedad. Este término considera la diferencia de la persona y la falta de respeto de las mayorías, que en sus procesos constructivos sociales y de entorno, no tienen en cuenta esa diversidad funcional" (p. 107-108).*

## HACIA LA DESCOLONIALIDAD DE LA SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

Ahora bien, este modelo de la diversidad, que por un lado parece responder a una lógica superadora de todos los modelos, incluso del modelo social, en lo que respecta a la consideración de la insuficiencia/deficiencia; por otro lado, explicita claramente que se origina para dar respuesta a la realidad de España. Sus autoras y autores, aclaran también que los pilares sobre los que se funda están contenidos en la filosofía del Movimiento de Vida Independiente y que comparten con el modelo social.

Tal como lo exponen Palacios y Romañach (2007), el surgimiento del Movimiento de Vida Independiente ocurre hacia fines de la década de 1970 en EEUU a través del reclamo organizado que inician estudiantes



en situación de discapacidad en la Universidad de Berkley (California), cuya figura más destacada fue Ed Roberts y que, motivados por la necesidad de ser incluidos educativamente, luego extienden ese mismo esquema de organización y reclamos a la comunidad en general.

Tiempo más tarde y a partir de las acciones generadas en EEUU, este movimiento tiene su continuidad en el Reino Unido a través de una organización social denominada Unión de Personas con Discapacidad física contra la Segregación- Union of Physically Impaired Against Segregation- UPIAS- que propone un replanteo, redefinición y revisión de las problemáticas vinculadas a la discapacidad desde las vivencias y experiencias de vida de los mismos sujetos en situación de discapacidad. Entre los activistas y académicos que apoyaban a este colectivo de personas en situación de discapacidad se encontraba el catedrático Mike Oliver, tal como se mencionó más arriba, quien presentó los fundamentos del movimiento con la denominación de "Modelo Social de la Discapacidad" donde ya no sólo se incluía el reclamo por el reconocimiento de los derechos a las personas en situación de discapacidad motórica sino también a las personas en situación de discapacidad sensorial y cognitiva (Palacios, 2008).

No obstante, las coincidencias de los reclamos iniciados tanto en EEUU como en el Reino Unido, las y los activistas de este último Estado, tuvieron que ajustar los reclamos iniciados a sus países, teniendo como parámetro el propio contexto social, político, económico y cultural que difería de EEUU.

Estas diferencias plantearon formas distintas de conceptualizar la discapacidad. El modelo social británico asienta su argumento en la construcción de la discapacidad a partir de la relación entre la organización social contemporánea y la deficiencia/insuficiencia que presenta un sujeto, impidiendo a este último el pleno goce de sus derechos. De allí que la nominación habitual en este modelo sea "persona discapacitada" por la sociedad.

Mientras, el modelo social norteamericano define la discapacidad en referencia a la discriminación a la que se ven expuestas determinadas personas por su condición particular en términos biológicos, psicológicos, cognitivos, etc. La forma acordada de nombrar a este colectivo es como "personas con discapacidad".

En este punto conviene explicitar la denominación que hemos decidido para referirnos a las problemáticas de la discapacidad como "situación de discapacidad".

A diferencia de lo que plantea Pantano (2007) en relación a la situación de discapacidad, en alusión al "conjunto de factores o circunstancias que tienen que ver con las personas (población) en cuanto estén o puedan estar en condición de discapacidad" y para ello refiere a la condición de discapacidad como "el estado en que se halla una persona debido a problema/s de salud que opera/n sobre su funcionamiento, en interacción con el contexto, afectándolo en sus actividades y participación y otras consecuencia" (p.119); entendemos que la situación de discapacidad a la que aludimos en el presente trabajo, se relaciona con posicionamientos críticos en vinculación con dimensiones sociopolíticas y no con adscribirle a determinados sujetos "la portación" de un estado de salud identificado como problema equipa-

rable a déficit, carencia o trastorno, tal como lo hemos descripto más arriba a propósito del paradigma de la Rehabilitación.

Pantano (2007), también aclara que al definir la situación de discapacidad se refiere a la interacción del individuo con problemas de salud y la sociedad, mientras que la condición de discapacidad circunscribe la relación de ese individuo particular con el contexto. Explica que esa distinción la propone a partir de la definición de "situación" y "condición" que proporciona el Diccionario de la Lengua Española, de la Real Academia de España (RAE).

Desde nuestra perspectiva, la situación de discapacidad se relaciona con grupos sociales definidos como:

*"(...) grupos de seres humanos que se encuentran, que viven, en una misma situación; que ocupan una misma posición en la estructura económica, es decir en relación al conjunto de las relaciones de producción, cuya expresión jurídica son las relaciones de propiedad. La definición de los grupos sociales fundamentales remite a la posición respecto de la propiedad o no propiedad de las condiciones materiales de existencia y de medios de vida" (Carrera, 2014, p.82).*

Esto significa que el lugar que ocupan determinados seres humanos en la estructura social está limitado por las condiciones materiales de existencia y las relaciones sociales que les corresponden en el marco de las sociedades capitalistas. Esta relación material y simbólica con el capital ubica a determinados sujetos en el margen o por fuera de las fuerzas de producción, siendo considerados como "población sobrante para el capital" (Carrera, 2014, p.80). Es en este sentido que conceptualizamos la "situación de discapacidad".

Ahora bien, retomando el análisis que venimos proponiendo en torno a los dos modelos del paradigma de la Autonomía Personal, según los autores, autoras y activistas del modelo social británico, los norteamericanos no expresan claramente la diferencia entre la discapacidad y deficiencia/insuficiencia, con lo cual no alcanzan a advertir la construcción de las estructuras de opresión social (Serra, 2017).

Entre las diferencias y críticas centrales con respecto al movimiento iniciado en EEUU, también se encontraba la plataforma ideológica contenida en los pilares que sostenían y sostienen al Movimiento de Vida Independiente, asentados en los ideales de las democracias liberales, es decir, economías reguladas por el mercado, preponderancia de las libertades individuales y políticas tendientes a una fuerte defensa de la propiedad privada.

En vistas a estos principios, no todo el colectivo de personas en situación de discapacidad en el Reino Unido se sintió representado, ya que los principales reclamos de su organización se referían a la persistencia de un Estado paternalista que no consideraba la capacidad jurídica de las personas en situación de discapacidad y por lo tanto excluía su participación en la toma de decisiones sobre sus propias vidas. Esta exclusión se expresaba, en mayor medida, en la tendencia permanente a la institucionalización de estas minorías.

Cuestionaban incluso el sentido del concepto de "independencia". Al respecto Barnes (1998) sostiene:

*"(...) algunos activistas con diversidad funcional, en particular en Gran Bretaña, donde el modelo de pensamiento social es especialmente influyente, han adoptado los términos de «vida integrada» o «vida inclusiva» en lugar del original de «vida independiente». Tales términos tienen un mayor atractivo para los simpatizantes de centro-izquierda dentro del movimiento de personas con diversidad funcional del Reino Unido, quienes reconocen que los humanos son por definición seres «sociales» y que todos los seres humanos, independientemente del grado y naturaleza de su diversidad funcional, son interdependientes y, por tanto, que es inconcebible un estilo de vida verdaderamente "independiente" (Barnes, 1998 en Palacios y Romañach, 2006, p.57)*

Como es posible advertir, tanto el colectivo de personas en situación de discapacidad de los EEUU como el del Reino Unido tenían y tienen, posiblemente aún en la actualidad, puntos de coincidencia en vinculación con los reclamos realizados a sus respectivos Estados, sobre todo en lo que respecta a sus necesidades de consideración y valoración en relación con su ciudadanía. No obstante, también existen diferencias que sitúan las respuestas a esas necesidades, en el marco de sus propios contextos geopolíticos.

Las respuestas a los reclamos de ambos colectivos que se identifican con el Modelo Social, fueron expresadas en la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, tal como se expuso más arriba, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas A/ RES/ 61/ 106, el día 13 de diciembre de 2006.

En tanto, las demandas realizadas por activistas del Modelo de la Diversidad, además de reconocer la importancia de la Convención, suma a los reclamos de activistas del Modelo Social el concepto de "dignidad" y el aporte de la bioética, partiendo de la realidad que viven las personas en situación de discapacidad en España.

Como es posible observar hasta aquí, tomando en consideración lo expuesto en cuanto a los pilares que sostienen la filosofía del Movimiento de Vida Independiente sobre el que se asienta el Modelo Social y el modelo de la Diversidad, es que ambos modelos están explicitando solamente las realidades particulares de los colectivos de personas en situación de discapacidad de Europa y EEUU.

La conceptualización anterior nos permite plantear que aún frente al avance que supone la definición de la discapacidad desde estos dos modelos (el social y el de la diversidad funcional), ello implica un posicionamiento geopolítico que no incluye otros territorios, otras culturas, otras economías, otras historias. De allí la imperiosa reflexión que nos debemos latinoamericanas, latinoamericanos y quienes habitamos el sur global para definir la discapacidad desde nuestras propias perspectivas.

Si aplicamos a estos dos modelos el esquema descolonial, rápidamente podemos advertir que hasta la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, una herramien-

ta poderosa que usan las personas en situación de discapacidad para la defensa de sus derechos en todos aquellos países que adhirieron a dicha Convención, en su definición sobre la discapacidad reconoce explícitamente la deficiencia y es posible observar, casi de manera transparente, la directa influencia de los marcos ideológicos del modelo social:

*“Reconociendo que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (...)” (Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, Preámbulo, punto e). p.2).*

Con esto estamos queriendo decir que esa definición en el plano de las categorías del pensamiento descolonial que hemos venido exponiendo, muestra los resabios del racismo presente hasta nuestros días. En este caso, la alusión a la “deficiencia” de las personas construye una jerarquía de superioridad e inferioridad sostenida por una estructura institucional, epistémica, política, ideológica, social, cultural, en condiciones de establecer los criterios universales de la deficiencia/insuficiencia. Nuevamente, estos criterios, habilitan mecanismos de clasificación, control y exclusión social de determinados grupos poblacionales.

Se vuelve urgente también, revisar la representatividad de los modelos que se erigieron hasta ahora como pilares para comprender la situación de discapacidad en el contexto de la realidad de nuestros pueblos latinoamericanos.

Tal como se expresó más arriba, tanto el modelo social como el modelo de la diversidad funcional cuya manifestación jurídica es la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, contiene el ideario de colectivos humanos que expresan sus propias necesidades en el marco de su realidad, con el riesgo para todos los demás, de asumirlas como únicas y universales.

La definición de la discapacidad que produjo el modelo social y el modelo de la diversidad como una crítica al sistema Capitalista y a las jerarquías sociales que se producen desde ese análisis, en América Latina tiene otras connotaciones porque esa construcción de la discapacidad tiene un sustrato vinculado a la racialización con anclaje en la mirada colonial. Desde ese lugar, será necesario también revisar la conceptualización “situación de discapacidad” anclada solamente en la categoría de clase social.

Desde el análisis que posibilita el pensamiento descolonial, tenemos que realizar un esfuerzo por comprender el sesgo de la realidad europea y de EEUU instalada en la comprensión de las problemáticas de la discapacidad en nuestros territorios y marcos jurídico-políticos. Nuestra reflexión debe orientarse hacia la descolonialidad de la situación de discapacidad en todos los planos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Abberley, P. (1998). *Trabajo, Utopía e insuficiencia*. En Barton, L. 1998. (comp.) *Discapacidad y Sociedad* (pp. 77-96). Madrid. Morata.
- Barnes, C. (1998). *Las teorías de la discapacidad y los orígenes de la opresión de las personas discapacitadas en la sociedad occidental*. En: Barton, L. (comp.) *Discapacidad y Sociedad*. (pp. 59-76). Madrid. Morata.
- Carrera, N. (2014). *El concepto de clase social y su aplicación a la situación argentina*. Revista Theomai. N° 29. ISSN: 1515-6443- Recuperado [revista-theomai.unq.edu.ar/NUMERO%2029/4-IñigoCarrera.pdf](http://revista-theomai.unq.edu.ar/NUMERO%2029/4-IñigoCarrera.pdf)
- Castel, R. (2009). *La metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado*. Buenos Aires. Paidós.
- Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud: CIF. (2001). Organización Mundial de la Salud. Ginebra. ISBN 92 4 154542 9.
- Río Cuarto. Consejo Deliberante. Código Municipal de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Ordenanza: 1047/18.
- Organización de las Naciones Unidas (2006) Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Ginebra, Suiza.
- Díaz, R. (2012). *Discapacidad y mirada colonial. Reflexiones desde perspectivas feministas y descoloniales*. En Dell'Anno, A. [et.al.]; compilado por María Alfonsina Angelino y María Eugenia Almeida (2012). *Debates y perspectivas en torno a la discapacidad en América Latina* - 1a ed. - Paraná: Universidad Nacional de Entre Ríos. UNER. Facultad de Trabajo Social. 2012. E- Book ISBN 978-950-698-303-1
- Díaz Velázquez, E. (2009). *Reflexiones epistemológicas para una sociología de la discapacidad*. Intersticios. Revista Sociológica de Pensamiento Crítico. Vol. 3 (2). Pp. 85-99. ISSN 1887 – 3898- Recuperado: [www.intersticios.es/article/view/4557/3177](http://www.intersticios.es/article/view/4557/3177)
- Ferrantes, C. (2009). *Cuerpo, discapacidad y violencia simbólica: un acercamiento a la experiencia de la discapacidad motriz como relación de dominación encarnada*. Boletín Onteaiken No 8 (17-34). Octubre 2009. Recuperado: [onteaiken.com.ar/ver/boletin8/1-2.pdf](http://onteaiken.com.ar/ver/boletin8/1-2.pdf)
- Freire, P. (1992). *La concepción "bancaria" de la educación y la deshumanización*. En Freire, P; Fiori, H; Fiori, J.L y J. Oliva Gil: *Educación liberadora. Bases Antropológicas y Pedagógicas*. Ed. Espacios. Bases Pedagógicas.
- Grosfoguel, R. (2013). *Racismo/sexismo epistémico, universidades occidentalizadas y los cuatro genocidios/ epistemicidios del largo siglo XVI*. Tabula Rasa. Bogotá - Colombia, No.19: 31-58. ISSN 1794-2489. Recuperado [www.revistatabularasa.org/numero-19/O2grosfoguel.pdf](http://www.revistatabularasa.org/numero-19/O2grosfoguel.pdf)
- Argentina. Congreso Nacional Argentino. *Ley 26378*. Buenos Aires.
- Oliver, M. (1998). ¿Una sociología de la discapacidad o una sociología discapacitada? En: Barton, L. (comp.) *Discapacidad y Sociedad*. Madrid. Morata.
- Palacios, A. (2008). *El modelo social de discapacidad: orígenes, carac-*

*terización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.* Madrid. ISBN: 978-84-96889-33-0. Ed. Cermi.. Recuperado <https://www.cermi.es/sites/default/files/docs/.../Elmodelosocialdediscapacidad.pdf>

Palacios, A y F. Bariffi. (2007). *La discapacidad como una cuestión de derechos humanos. Una aproximación a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.* Madrid. ISBN: 978-84-935104-5-9. Ed. Cinca. Recuperado <https://www.cermi.es/.../volumen-4-la-discapacidad-como-una-cuestión-de-derechos-h>.

Palacios, A y J. Romañach. (2007). *El modelo de la Diversidad. La Bioética y los Derechos Humanos como herramientas para alcanzar la plena dignidad en la diversidad funcional.* ISBN: 84-964-7440-2 978-84-964-7440-6. Ediciones Diversitas- AIES. Recuperado <https://www.dykinson.com/cart/download/articulos/3949>

Pantano, L. (2007). *La palabra "discapacidad" como término abarcativo. Observaciones y comentarios sobre su uso. Cuestiones Sociales y económicas.* Año V. N° 9. (105-126) Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires" Facultad de Ciencias Sociales y Económicas. Recuperado [www.unter.org.ar/imagenes/Pantano\\_liliana.pdf](http://www.unter.org.ar/imagenes/Pantano_liliana.pdf)

Rosato A; Angelino, A; Almeida, M. E; Angelino, C; Kippen, E; Sánchez, C; Spadillero, A; Vallejos, I; Zuttió, B; Priolo, M. (2009). *El papel de la ideología de la normalidad en la producción de la discapacidad.* Ciencia, Docencia y Tecnología N° 39, Año XX, noviembre (pp. 87-105).

Sánchez Arteaga, J.M. (2008). *La biología humana como ideología: el racismo biológico y las estructuras simbólicas de dominación racial a fines del siglo XIX.* THEORIA 61 (2008): 107-124. Recuperado <https://www.ehu.es/ojs/index.php/THEORIA/article/viewFile/12/435>

Serra, M.L. (2016). *Mujeres con discapacidad y situaciones de opresión deconstrucción feminista: desestabilizando las jerarquías de los dominios de poder.* Tesis Doctoral. Instituto de Derechos Humanos "Bartolomé de las Casas". Getafe. España. Recuperado: <https://e-archivo.uc3m.es/handle/10016/24455>